



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01229
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo tener en cuenta notificación

Previo tener en cuenta el anterior trámite de notificación personal remitido a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 806 de 2020**, deberá informar la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte ejecutada y allegará prueba sumaria de ello.

Se advierte a la parte actora que mediante Sentencia **C-420 de 2020**, se condicionó el artículo 8º, de la norma antes citada, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

[Firma manuscrita]

Juez